**RESOLUCIÓN IM Nº 2.297/2.015**
**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE IMPORTCAM S.R.L., CON RUC Nº 80018427-0, REPRESENTADO POR EL SR. FRANCISCO JAVIER FERREIRA RAMIREZ, CON C.I. N° 1.539.806, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2.015 PARA LA "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA TEREX 760 B".-**

08 de octubre de 2.015

**VISTO**: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 08 de octubre del corriente, y;.-

**CONSIDERANDO**: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de la oferta, ha concluido que la oferta cuenta con **las condiciones para la contratación**.-

Que, reuniendo la propuesta todas las condiciones para la contratación, es necesario adjudicar el contrato al citado oferente a razón de que la reparación de la maquinaria es de carácter urgente, teniendo en cuenta que la misma se halla estancada desde varios días por el plazo transcurrido en el proceso, que de prolongarse podría perjudicar a otras piezas, pues podrían resecarse. Además, es necesario continuar con los trabajos que se llevan a cabo con la mencionada maquinaria, de modo a realizar los arreglos y hermoseamiento de calles del Distrito en vista a su aniversario (01-nov).-

Que, la situación amerita la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-*

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que *"son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-*

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

Abog. Agustín Gómez
Secretario Gral

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Gustavo Benitez Vázquez
Intendente Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.-

**RESUELVE**

**Art. 1º.** **ADJUDICAR** el Contrato al Oferente **IMPORTCAM S.R.L., con RUC Nº 80018427-0, representado por el Sr. Francisco Javier Ferreira Ramírez, con C.I. N° 1.539.806,** sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 07/2.015 para la **Reparación de Retroexcavadora con Pala Cargadora TEREX 760B,** por la oferta de **Gs 25.750.000.-** (Guaraníes veinticinco millones, setecientos cincuenta mil).-

**Art. 2º** **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **240 Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2.015.-

**Art. 3º.** **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

**ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY**
Secretario General

**ABG. GUSTAVO BENÍTEZ VÁZQUEZ**
Intendente Municipal